



00092

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 034-2019/CO-UNCA.**

Huamachuco, 14 de febrero de 2019

VISTO, el acuerdo de la Comisión Organizadora, de fecha 14 de febrero de 2018, adoptado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, según lo establecido en el artículo 3° de la referida Ley, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial;

Que, es política de la Universidad Nacional Ciro Alegría incentivar y reconocer a las personas e instituciones que coadyuvaron en el proceso de constitución e implementación de la Universidad, manifestando su apoyo y compromiso con la misión institucional para promover y garantizar que se brinde una educación superior universitaria que cumpla con las condiciones básicas de calidad; por tanto, es pertinente expedir un acto resolutorio;

Que, la Comisión Organizadora, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2018, de fecha 14 de febrero de 2019, ACORDÓ: Otorgar reconocimiento institucional al Ing. Ramón Gastón Barúa Lecaros;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y en virtud a las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL AL ING. RAMÓN GASTÓN BARÚA LECAROS, en mérito a su importante contribución en el proceso de institucionalización de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER que, en ceremonia protocolar, se otorgue la presentación resolución y distintivos al Ing. Ramón Gastón Barúa Lecaros.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese a las instancias respectivas para su aplicabilidad y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Teófilo Jenaro Santos Cruz
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



Mg. Juan Carlos Cruzado Marín
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA